

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5928	MARTES, JULIO 7 DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805
EDICION DE 18 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente,		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Econ. N° 7145 del 24/6/59.	— Acuerda un subsidio a la Municipalidad de Iruya	1.994
" " " " 7146 " "	— Autoriza a Dirección de Vialidad de Salta a realizar los estudios correspondientes para la construcción del camino de acceso a la localidad de Iruya	1.994
" " " " 7147 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura, a facilitar en calidad de préstamo a la Compañía Argentina de Teléfonos un tabique de madera	1.994 al 1.995
M. de A. S. N° 7148 " "	— Concede un subsidio a la Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada	1.995
M. de Gob. N° 7149 " "	— Concede un subsidio a favor del señor Emilio Eduardo Correa	1.995
" " " " 7150 del 25/7/59.	— Asciende a la señorita Carmen Isabel Sosa	1.995
M. de Econ. N° 7151 " "	— Exonera al señor Sergio Eduardo Luna	1.995
" " " " 7152 " "	— Designa al señor Adrián Madrigal	1.995 al 1.996
" " " " 7153 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Barreto	1.996
" " " " 7154 " "	— Designa a la doctora Martha C. Taboada de Aráoz	1.996
" " " " 7155 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 5963 del 15/4/59	1.996
" " " " 7156 " "	— Liquidada partida a favor de la firma Carullo é Ibarra S. R. L.	1.996
" " " " 7157 " "	— Adscribe a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas a la señora Dolores del Carmen K. de Zapiola.	1.996
" " " " 7158 " "	— Declara autorizada la concurrencia del señor Director de Bosques y Fomento Agropecuario a la Reunión de Ganaderos en la localidad de Joaquín V. González	1.996
" " " " 7159 " "	— Acuerda un subsidio al Centro Ganadero Fronterizo de Anta	1.996 al 1.997
" " " " 7160 " "	— Ratifica el Reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo de Tecnología Agropecuaria	1.997
" " " " 7161 " "	— Da por terminadas las funciones del Arq. Luis Moreno Díaz	1.997
" " " " 7162 " "	— Deja cesante al señor José Aldo Mosquera	1.997 al 1.998
" " " " 7163 " "	— Aprueba el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas y la Municipalidad de La Caldera	1.998
" " " " 7164 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Lucio Ortiz	1.998 al 1.999
" " " " 7165 " "	— Autoriza a trasladarse a la Capital Federal al Arquitecto de Dirección de Arquitectura de la Provincia señor Arnoldo Melleretzky	1.999
" " " " 7166 " "	— Dispone transferencia de partida de Administración General de Aguas	1.999
" " " " 7167 " "	— Dispone la transferencia de partida de Administración General de Aguas	1.999
" " " " 7168 " "	— Aprueba la Resolución N° 943 de Vialidad de Salta	1.999
M. de A. S. N° 7169 " "	— Deja cesante al señor Néstor Lidoro Varela	1.999
" " " " 7170 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Adela Ordoñez	1.999
" " " " 7171 " "	— Asciende a la señora Carmen Cruz de Adinberg	1.999 al 2.000
" " " " 7172 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Hugo Román	2.000
" " " " 7173 " "	— Designa, asciende y reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	2.000
" " " " 7174 " "	— Designa interinamente a los señores Ramón R. Sosa y Erasmo Aguirre	2.000
" " " " 7175 " "	— Designa en misión Oficial al señor Dr. Carlos J. Curel	2.000
" " " " 7176 " "	— Asciende a la señorita Violeta Josefina Núñez	2.000
" " " " 7177 " "	— Asciende a personal del nombrado Ministerio	2.000 al 2.001
" " " " 7178 " "	— Encarga al actual médico Regional de San Carlos doctor César A. Serrano, la atención médica de la localidad de Cachi	2.001
" " " " 7179 " "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Hormecinda G. de Dahud	2.001
" " " " 7180 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Gloria Vega	2.001
" " " " 7181 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras la compra directa de 50 bolsas de azúcar	2.001
" " " " 7182 " "	— Autoriza el viaje del señor Pascual Vargas	2.001
" " " " 7183 " "	— Acuerda el beneficio de una Jubilación a la Sra. Lilia Rosa Chigliani de García ...	2.001 al 2.002

PAGINAS

" " " " 7184 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a la señora Adelma Rosa Ibáñez de Mingo ...	2.002
" " " " 7185 " "	— Transfiere partida del nombrado Ministerio	2.002
" " " " 7186 " "	— Aprueba las planillas de sueldo anual complementario devengadas por personal del nombrado Ministerio durante el año 1957	2.002
" " " " 7187 " "	— Aprueba la Licitación Pública N° 10 y adjudica a la firma Simón Zeitunc e Hijos S. R. L.	2.002

EDICTOS DE MINAS:

N° 4021 — Solicitado por José Miguel Cvitanic — Expediente N° 2528C.	2.002 al 2.003
N° 4010 — Solicitado por Marcos Marcelino Llanipa — Expte. N° 2621—LL.	2.003

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4074 — Agua y Energía Eléctrica — Venta de materiales en desuso	2.003
N° 4071 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 562	2.003

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 4035 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 977.	2.003
---	-------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4033 — s./ Por Salvador Muñoz	2.003
N° 4030 — S./ por Manuela Medina A. de Patta.	2.003
N° 4013 — s.por Genoveva M. de Erazú	2.003

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4072 — Por Julio Rodríguez (h) y Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Romano Zandanel	2.003
N° 4057 — Por Federico Castanié — Juicio: Juana Mendoza de Villagra vs. Carlos B. Villagra	2.003 al 2.004

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4080 — De don Luis Yavi	2.004
N° 4079 — De don Juan Pema	2.004
N° 4063 — De don Mauricio Ibáñez	2.004
N° 4058 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez	2.004
N° 4056 — De doña Angélica Leona García	2.004
N° 4055 — De don Nicolás Lara	2.004
N° 4029 — De doña Martina Nolasco	2.004
N° 4028 — De doña Angela Amaya de Rinaldini	2.004
N° 4017 — De doña Enriqueta de la Cuesta Vázquez	2.004
N° 4008 — De don Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa	2.004
N° 3997 — De doña Liberata Campos de Salvadores	2.004
N° 3996 — De don Marcelo Alberto Luis Revilla	2.004
N° 3995 — De don Alejandro Cruz Tolaba	2.004
N° 3990 — De don Anacleto Pastrana	2.004
N° 3984 — De doña Segunda Eva Echenique	2.004
N° 3979 — De don Francisco Solano Urquiza	2.004
N° 3976 — De don José Roncaglia	2.004
N° 3972 — De doña María Mercedes Frías de Vidal Güemes	2.004
N° 3969 — De don Francisco Ruiv	2.004
N° 3966 — De don Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra	2.004
N° 3961 — De don Pío César Figueroa	2.004
N° 3957 — De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba	2.004
N° 3941 — De don Juan Perea	2.004
N° 3940 — De don Esteban Cajal	2.004
N° 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti	2.004 al 2.005
N° 3928 — De doña María Rosa Arias	2.005
N° 3927 — De don César Chapur	2.005
N° 3916 — De don José Zannier	2.005
N° 3915 — De doña Segunda Laguna de Vargas	2.005
N° 3909 — De doña Luisa Delgado de Vargas	2.005
N° 3908 — De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert	2.005
N° 3899 — De don Quirino Luccas ó Lucas	2.005
N° 3880 — De doña Francisca Trillo de Torres	2.005
N° 3883 — De don Juan Francisco Ramírez	2.005
N° 3867 — De doña Carmen Montesino de Delgado	2.005
N° 3836 — De doña Francisca Maldonado Viuda de Torresjerina de Cortéz	2.005
N° 3857 — De don Bernardo Estopiñán y de doña Vicente B.	2.005
N° 3845 — De don Felipe Vivas	2.005
N° 3841 — De don Juan José Cortéz y de doña Angela Teautista de Estopiñán	2.005
N° 3840 — De don José Melitón o Melitón Sánchez	2.005
N° 3837 — De doña Matilde Mafey de Tuya, y/o Maffey Sotter de Tuyá	2.005
N° 3835 — De don Ricardo Gómez y de doña Josefa Albornóz de Gómez	2.005
N° 3834 — De don Mauro Re	2.005
N° 3833 — De don Casimiro Chávez	2.005
N° 3805 — De doña Concepción Velardi de Genovese	2.005
N° 3778 — De Simón Angel	2.005
N° 3771 — De Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán	2.005
N° 3763 — De don Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla	2.005

REMATES JUDICIALES:

Nº 4078 — Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio vs. Girón Marcelino	2.005
Nº 4077 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Vicente Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burki	2.006
Nº 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria el Normando Zúñiga	2.006
Nº 4062 — Por José Abdo — Juicio: Fireco S. R. L. vs Ovalle Manuel Julián	2.006
Nº 4027 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía	2.006
Nº 4001 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ovejero Bernardo vs. Carol Luis Bartolomé	2.006
Nº 3947 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Bernarda S. de Pinto vs. Jesús Acosta de Bejarano Marina y Cruz Bejarano	2.006
Nº 3832 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. . .	2.006
Nº 3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	2.006
Nº 3780 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Mar- tín Güemes Ltda.	2.006 al 2.007

CITACION A JUICIO:

Nº 3987 — Víctor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip.	2.007
--	-------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4009 — Promovido por Angel Custodio Vidal	2.007
--	-------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4075 — Cuevas David vs. Casto Ruiz	2.007
---	-------

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4061 — Miguel Esper vende a Augusto Bruno Marsilli	2.007
---	-------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 4078 — Círculo Social Italiano de Orán, para el día 26 del corriente	2.007
Nº 4031 — La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. para el día 20 del corriente	2.007
Nº 4014 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Soc. Anón. Importadora y Exportadora, Comercial é Industrial, pa- ra el día 31 de julio	2.007
Nº 3935 — CIFO S. A. Compañía Industrial Frigorífica Orán S. A., para el día 7 de julio	2.007

A V I S O S :

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2.007
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2.007

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7145—E.
SALTA, Junio 24 de 1959.
Expte. Nº 2190|1959.

VISTO, este expediente en donde el señor Senador Provincial por el Departamento de Iruya, solicita se otorgue un subsidio de \$ 1.000.— m/n., para ser invertido en refección en el local del Cementerio del lugar denominado "Las Capillas"; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé una partida para el otorgamiento de subsidios a Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de Iruya, para ser invertido en trabajos de refección del Cementerio del lugar denominado "Las Capillas".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de Iruya, para los fines expresados precedentemente.

Art. 3º — El presente gasto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— "Subsidio a Municipalidades" del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7146—E.
SALTA, Junio 24 de 1959.
Expte. Nº 2192|1959.

VISTO este expediente en donde Dirección de Vialidad de Salta informa que para realizar los estudios para la futura construcción del camino de acceso a la localidad de Iruya, se hace imprescindible el aporte económico y técnico del Gobierno de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que estos trabajos son de imperiosa necesidad y base fundamental para la futura construcción del camino carretero permanente de acceso al referido Departamento, siendo la concreción del mismo un anhelo largamente esperado por sus pobladores, por cuanto significará su progreso, teniendo en cuenta que hasta la fecha únicamente cuentan con un camino inestable y peligroso por su deficiente trazado;

Que ello contribuirá a que dicho Departamento emerja de la situación de aislamiento

con los centros de consumo, de gravitación indubitable para su reactivación económica y social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta a realizar los estudios correspondientes para la construcción del camino de acceso a la localidad de Iruya.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, sean invertidos en el concepto indicado en el artículo primero del presente decreto, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 33— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Estudio y Construcción Camino del límite de la Provincia de Jujuy a Iruya", del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7147—E.
SALTA, Junio 24 de 1959.
Expte. Nº 2167|1959.

VISTO este expediente en donde la Com.

pañía Argentina de Teléfonos solicita a modo de colaboración se le facilite en venta o préstamo un tabique de madera que se encuentra actualmente sin utilizarse en el local del Depósito General de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la colaboración solicitada es precedente, toda vez que habrá de ser utilizada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por un período de seis (6) meses;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a facilitar, en calidad de préstamo, y por el término de 6 meses con cargo de oportuna devolución, un tabique estructura de madera y tablero de cartón fibra, dividido en tres tramos con las medidas siguientes:

- 1 tramo de 4.07 x 2.22 mts.
- 1 tramo de 3.10 x 1.06 mts.
- 1 tramo de 2.08 x 1.06 mts.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7148—A.

SALTA, Junio 24 de 1959.

Expte. N° 18.645/959.

VISTO este expediente mediante el cual la Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada (en formación), informa sobre los motivos formados Cooperativa auspiciada por los Centros Vecinales de esta ciudad, cuyas autoridades provisorias ya han sido designadas de acuerdo a la nómina que corre agregada a estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de concretar a breve plazo la constitución definitiva de dicha Cooperativa, la misma solicita la concesión de un subsidio de \$ 10.000.— m/n., destinado a sufragar los gastos de organización y constitución, conforme lo prevé el Decreto N° 10.697 del 10 de enero de 1957 del Ministerio del rubro;

Por ello, atento a lo manifestado por el Jefe de División de Fomento y Cooperativas y Mutualidades y a lo informado por la Dirección de Administración del Departamento del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a la Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada (en formación), para sufragar gastos de organización y constitución de dicha Cooperativa, de acuerdo a lo que establece el Art. 2º del Decreto N° 10.697/57; debiendo liquidarse dicho subsidio a la orden del Presidente y Tesorero de dicha institución, señores Fernando R. Figueroa y Ramón S. Piccardo, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma a su vez haga efectivo a la beneficiaria, el subsidio otorgado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7149—G.

SALTA, Junio 24 de 1959.

Expte. N° 7331/59.

VISTO el presente expediente en el que el señor Emilio Eduardo Correa, Senador Provincial por el Departamento de Iruya solicita un subsidio destinado a sufragar los gastos que ocasionaran la celebración de los festejos patrios del 9 de Julio próximo, en dicha localidad.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del señor Emilio Eduardo Correa, Senador Provincial por el Departamento de Iruya, en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia, para solventar los gastos de los festejos patrios del 9 de Julio próximo en la localidad de Iruya.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Emilio Eduardo Correa, Senador Provincial por el Departamento de Iruya; el gasto de referencia se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 108, del Presupuesto — Ejercicio 1958/1959 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7150—A.

SALTA, Junio 25 de 1959.

Expte. N° 31.867/59.

VISTO en este expediente la nota N° 727 del Director del Instituto de Endocrinología, mediante la cual propone el ascenso de la Srta. Carmen Isabel Sosa —Técnica de Laboratorio de ese Instituto— y la designación de la señorita Ana María Velarde en la vacante que deje la misma;

Por ello, atento a lo dispuesto por el titular del Ministerio del rubro y a lo informado por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones, del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a la categoría de Oficial 6º, —Técnica de Laboratorio de Yodo— del Instituto de Endocrinología, a la actual Auxiliar 2º del citado Instituto, señorita Carmen Isabel Sosa, a partir del 1º de junio en curso, en la vacante por renuncia del señor Emilio Manuel Wimberg.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de junio en curso, Auxiliar 2º —Auxiliar Técnica de Laboratorio del Instituto de Endocrinología— a la señorita Ana María Velardes, en vacante por ascenso de la Srta. Carmen Isabel Sosa.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto to en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7151—E.

SALTA, Junio 25 de 1959.

Expte. N° 1536—1959.

VISTO estas actuaciones en las que corre el sumario instruido por la Dirección General de Rentas con motivo de las irregularidades cometidas por el Oficial 1º don Sergio Eduardo Luna, a raíz del juicio administrativo de responsabilidad iniciado en base a resolución N° 302, del 8/7/58, dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas a la misma por Decreto-Ley 753/58; y

—CONSIDERANDO:

Que sustanciado el proceso de las actuaciones sumariales, se ha establecido que el inculcado ha incurrido en la adulteración de documentos públicos y de refraudación al Fisco por \$ 11.323.56 m/n. lo que dió lugar a que el Tribunal de Cuentas, por Resolución n° 457 del 7-4-59, solicite la sanción disciplinaria correspondiente;

Que si bien por la misma resolución se solicita sanción disciplinaria en cuanto al señor Jefe de Fiscalización Interna de la misma repartición, en razón de las obligaciones y responsabilidad inherentes a dicho cargo, no se encuentra debidamente probada su negligencia culposa, como lo consigna la Contadora Fiscal a fs. 218 y actuaciones ampliatorias de fs. 225 a 227 y vta.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don Sergio Eduardo Luna, con anterioridad al día 19 de junio de 1958, con prohibición de reintegro a la Administración Pública Provincial, a mérito de la gravedad de los actos delictuosos cometidos en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Declárase exento de culpa y cargo en la Comisión de los delitos apuntados, al señor Jefe de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, don Luis Gerardo Cajal, por no haberse comprobado irregularidades en sus actuaciones.

Art. 3º — Gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno a los fines de que con intervención de la misma se inicien las actuaciones judiciales del caso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 7152—E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Expediente N° 2171-959.

VISTO la vacante existente en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser cubierta con personal especializado a desempeñarse como Auxiliar de Veterinario en la localidad de Iruya, lugar en el que es de imprescindible necesidad contar con él dada la enorme distancia que la separa de los centros poblados de la Provincia;

Que esta circunstancia y las necesidades del servicio aplicables al presente caso hacen que el mismo escape a las disposiciones del decreto-acuerdo n° 4242/58;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase Auxiliar 1º (Personal obrero y de mastranza) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Adrián Madrigal, L. E. N° 3.910.223, el que se desempeñará como Auxiliar de Veterinaria en la localidad de Iruyá.

Art. 2º — El empleado designado por el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido por decreto n° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7153-E.

Salta, junio 25 de 1959.

Expediente N° 1916-1959.

VISTO estas actuaciones en las que don Edrúlf Valverde solicita la adjudicación de una parcela fiscal en el pueblo de Aguaray para el emplazamiento de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General de Inmuebles dicho terreno se encuentra adjudicado por decreto N° 10.430, del 26-XII-59 a don Pedro Barreto quien a fs. 2 hace expresa renuncia a los derechos que le corresponden sobre el mismo, debiendo resolverse de conformidad;

Que al liberarse la parcela mencionada, el Gobierno puede entrar a considerar su nueva adjudicación, conforme a disposiciones de la Ley 1338;

Que el señor Valverde se encuentra comprendido en los previstos de la mencionada ley, y habiendo cumplimentado los requisitos exigidos, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia a la adjudicación de la parcela 6, manzana 14, Catastro 2246, ubicada en el pueblo de Aguaray del departamento San Martín, formulada a fs. 2 por el señor Pedro Barreto.

Art. 2º — Prométase en venta al señor Edrúlf Valverde la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 563,75 metros cuadrados al precio de Cuatro mil quinientos diez pesos (\$ 4.510) Moneda Nacional, quedando sujeta a las disposiciones del decreto n° 4681/56 y sus modificaciones por decreto n° 551/58.

Art. 3º — Pase a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 7154-E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Expediente N° 2142-959.

VISTO la presentación de fs. 1, por la que el Tribunal Arbitral Ley n° 14.390 solicita se designe el funcionario que en representación de esta Provincia ha de emitir su voto en la causa que se tramita ante el mismo en Exp. n° 73 — caratulado "Caja. de Santiago del Estero (Direc. Gral. de Rentas) spago act. lu-

crativas ventas por mayor bebidas envasadas y azúcar";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase Representante de esta Provincia ante el Tribunal Arbitral Ley n° 14.390, a la Doctora Martha C. Taboada de Aráoz, a fin de que la misma emita su voto en Exp. n° 73 caratulado "Caja. de Santiago del Estero (Direc. Gral. de Rentas) spago act. lucrativas ventas por mayor bebidas, envasadas y azúcar", que se tramita en dicho Tribunal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7155-E.

Salta, junio 25 de 1959.

VISTO el decreto n° 5968/59 por el que se dispuso la iniciación por Fiscalía de Estado del juicio de expropiación de dos medios lotes de propiedad del señor Salvador Rafael Bertini, ubicados en Tartagal, departamento San Martín, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto n° 5968, de fecha 15 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7156-E.

Salta, junio 25 de 1959.

Expediente N° 1808-1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la reparación del jeep Kaiser Argentina, modelo 1956, motor N° A-4003361, de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 3397, del 12/III/1958, se autorizó la reparación en los talleres de la Administración General de Aguas de Salta, previa la adquisición de los repuestos y materiales necesarios para ello a la firma Carullo é Ibarra S. R. L.;

Que habiéndose realizado ambas operaciones de conformidad, corresponde disponerse la liquidación de los fondos para abonar las facturas presentadas al cobro por la firma comercial mencionada;

Por ello, y atento a lo solicitado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese a favor de su Habilitación de Pagos por la Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Diez Mil cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos (\$ 10.059,35) Moneda Nacional, para que con dicho importe proceda a abonar a la firma Carullo é Ibarra S. R. L., las facturas por los conceptos expresados precedentemente, con imputación al Anexo C - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 13 - Orden de Disposición de Fondos n° 46, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7157-E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Expediente N° 2169-1959.

VISTO que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicitada la afectación de personal a su dependencia por así requerirlo el volumen y la intensidad de las tareas en desarrollo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art 1º — Adscribese a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas a la Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Dolores del Carmen K. de Zapiola.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 7158 -E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Visto la invitación oportunamente formulada por el Centro Ganadero y Fronterizo de Anta a la Reunión de Ganaderos realizada en la localidad de Joaquín V. González, y atento a la necesidad del Gobierno de conocer de cerca los Problemas que afectan a los mismos, a fin de poder concurrir a su solución, se convino destacar al Director de Bosques y Fomento Agropecuario a tal efecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase autorizada la concurrencia del Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ingeniero Agrónomo don Francisco H. Boggli, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Reunión de Ganaderos que auspiciada por el centro Ganadero Fronterizo de Anta, tuvo lugar los días 13 y 14 de junio en curso en la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7159 -E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Visto que el centro Ganadero Fronterizo de Anta solicita se le otorgue un subsidio de \$ 5.000 m.n. con el objeto de poder incrementar el fomento en la zona de su influencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación constante del Gobierno concurrir en lo posible el afianzamiento de todo lo que signifique el desarrollo de las riquezas naturales como fuente de recursos para la consolidación económica de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) al Centro Ganadero de Anta, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Centro Ganadero Fronterizo de Anta, la suma de \$ 5.000. m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación al Anexo C- Inciso 1- Item 2- Principal c) 1- Parcial 5- del Presupuesto General de Gastos en vigor

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7160 — E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Expediente N° 2170/1959.

Vista la nota n° 12, del 11 de junio de curso, elevada por el señor Presidente del Consejo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Salta por la que solicita la correspondiente ratificación del reglamento que se aplicará para el desarrollo de los fines expresados en los artículos 1º y 4º del Convenio celebrado entre la Provincia y el Instituto Nacional con sede en la Capital Federal;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ratifícase el siguiente Reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo de Tecnología Agropecuaria de la Provincia de Salta:

CAPITULO I- DEL CONSEJO TITULO I- CONSTITUCION

Art. 1º — El Consejo de Tecnología Agropecuaria de Salta estará constituido por los miembros titulares designados por la provincia de Salta; el Instituto Nacional de Tecnología y las respectivas Asociaciones y/o Cooperativas Agropecuarias invitadas al efecto, en un todo de acuerdo con lo especificado en el art. 3º del Convenio.

Art. 2º. — Podrán formar parte del Consejo, con voz pero sin voto, los invitados especiales, representantes de organismos provinciales vinculados a las actividades agropecuarias, Gerentes de Bancos Oficiales y Privados o mixtos, Directores de Escuelas, funcionarios nacionales y provinciales y profesionales cuya presencia sea considerada útil por el Consejo.

TITULO 2

Art. 3º. — El Consejo de Tecnología Agropecuaria está presidido por S. S. el señor Vice-Gobernador de la Provincia, en virtud de haber delegado el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. La Vicepresidencia será rotativa entre los miembros del Consejo y la Secretaría estará a cargo del Director de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; los demás miembros actúan

TITULO 3

Art. 4º. — El Consejo tendrá a su cargo la Dirección del Organismo de los fines que determina el artículo 1º del Convenio, para lo cual deberá ajustarse a los siguientes deberes y atribuciones.

- Aconsejar los planes de trabajo y las prioridades de realización, elevándoles para su aprobación definitiva a las autoridades superiores de ambas partes.
- Aprobar la coordinación de los servicios para desarrollar programas específicos aprobados.
- Designar comisiones internas y especiales.
- Solicitar se comisionen a otras zonas del país y al extranjero a profesionales vinculados a la región, para su especialización en los problemas de gran interés vinculados a la realización de planes especiales programados y aprobados.

- Mantener informadas de su labor a las autoridades superiores de ambas partes;
- Realizar las reuniones establecidas en el Título 4º de este Capítulo.
- Cooperar con el desarrollo de los planes de trabajo para el cumplimiento de los objetivos aprobados;
- Cooperar en forma amplia contribuyendo a la acción más efectiva posible en favor del mejoramiento de la producción y de la vida rural y el estrechamiento de la vinculación entre productores agropecuarios, la Estación Experimental y los organismos provinciales correspondientes;
- El Consejo actuará como ante coordinador de toda iniciativa que tienda a superar los problemas agropecuarios de la provincia.

TITULO 4- DE LAS REUNIONES

Art. 5º. — El Presidente convocará al Consejo de Tecnología a sesiones Ordinarias y extraordinarias, dirigirá los debates y ejercerá conjuntamente con el Secretario la representación del Consejo en todos actos en que éste participe y siempre que el Consejo no haya resuelto otra cosa.

Art. 6º. — El Secretario del Consejo cursará las invitaciones, llevará el Libro de Actas rubricado y foliado y atenderá a toda la documentación del Consejo.

Art. 7º. — A la fecha y hora para lo cual fué citado el Consejo se considera en quorum con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros.

Art. 8º. — El Consejo realizará reuniones ordinarias cada sesenta días.

Art. 9º. — Además de las reuniones ordinarias, el Consejo se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo requieran, por pedido especial del presidente y secretario, de los representantes del I.N.Y.A. o de los representantes de las agrupaciones miembros del consejo.

Art. 10º. — Las reuniones extraordinarias se establecerán de acuerdo al siguiente trámite:

- Se solicitarán ante la presidencia con una anticipación no menor de diez días a la fecha propuesta.
- El pedido deberá ser acompañado con los antecedentes del asunto que debe tratarse, los que se comunicarán a los demás miembros.

Art. 11º. — El temario de las reuniones ordinarias deberá ser comunicado a los distintos representantes con anticipación no menor de seis días.

Art. 12º. — La falta de concurrencia de un miembro representante a las reuniones, por tres veces consecutivas, será motivo para que el Consejo se dirija a la autoridad respectiva solicitando información al respecto.

Art. 13º. — Los distintos miembros del Consejo podrán, en los casos que lo consideren necesario, consultar a sus respectivas organizaciones sobre los problemas planteados, antes de emitir su voto.

Art. 14º. — El presidente de las sesiones contará con doble voto en caso de empate.

TITULO 5 — DE LOS DELEGADOS

Art. 15º. — Los delegados al Consejo por la provincia de Salta serán designados por el Superior Gobierno de la Provincia. Los delegados del I.N.T.A., por el consejo directivo de dicho organismo.

Art. 16º. — Los delegados de cada una de las Asociaciones de productores agropecuarios y/o Cooperativas serán propuestos de entre las ternas correspondientes enviadas por las mismas a invitación del consejo, formado por los delegados representantes de la Provincia y del I.N.T.A. y designados por decreto del superior gobierno de la Provincia, previa aprobación del consejo directivo del I.N.T.A.

Art. 17º. — Los representantes de las asociaciones y/o cooperativas durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades y por sorteo la primera vez. Todos podrán ser

relectos indefinidamente. Los representantes oficiales durarán en sus cargos mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Art. 18º. — A los miembros no funcionarios que integran el Consejo cuya residencia no sea aquélla que adopte por sede el mismo, el I.N.T.A. abonará una indemnización de \$ 200; la provincia de Salta, los declarará huéspedes oficiales por su asistencia a reuniones ordinarias y/o extraordinarias.

A los miembros funcionarios que no tengan residencia en el lugar que adopte el Consejo, los gastos a devengarse por asistencia a reuniones ordinarias y/o extraordinarias, correrá por cuenta de la partida de viáticos y movilidad de la repartición a que pertenezcan.

La liquidación de los haberes tal cual hace referencia este artículo, se hará efectiva previa constancia de la firma del interesado en el acta en el día de la fecha.

Art. 19º. — Deberá asistir a todas las reuniones e intervendrán en las deliberaciones con voz y voto.

Art. 20º. — Deberán integrar las comisiones internas que les encomiende el Consejo.

Art. 21º. — El presente reglamento será elevado para su ratificación dentro de un plazo de cinco días de aprobado por el Consejo al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y al Consejo Directivo del I.N.T.A.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 7161-E

Salta, 25 de junio de 1959.

Expte. N° 2033-59.

Visto el decreto N° 6650 de fecha 22 de mayo del año en curso por el cual se dan por terminadas las funciones del arquitecto don Luis Moreno Díaz, de Dirección de Arquitectura de la provincia y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la citada repartición, el arquitecto don Luis Moreno Díaz se notificó del decreto de referencia el día 2 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º del decreto N° 6650 de fecha 22 de mayo del año en curso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones de 2º jefe del Departamento de Conservación de Dirección de Arquitectura de la Provincia asignadas por decreto N° 6319-59 al arquitecto Luis Moreno Díaz, por las razones expuestas precedentemente y a partir del día 2 de junio del año en curso”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7162-E

Salta, 25 de junio de 1959.

Expte. N° 1974-59.

Visto este expediente por intermedio del cual Administración General de Aguas de Salta, solicita la cesantía del oficial 6º de División Máquinas y Talleres dependiente del Departamento Electromecánico en razón de encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto por los Arts. 5º inc. b) y 6º del decreto N° 3320, abandono de servicio;

Por ello y atento a lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase cesante, por abandono de servicios, al Oficial 5º de la División Máquinas, Talleres y Equipos, dependiente del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, don José Aldo Mosquera, con anterioridad al 3 de abril del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 5º, inciso b) y 6º del decreto N° 3820.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7163-E

Salta, 25 de junio de 1959.

Expte. N° 1563-59.

Visto este expediente en donde Administración General de Aguas de Salta solicita aprobación del convenio suscripto con la municipalidad de La Caldera, relacionado con el préstamo de \$ 300.000 % efectuado a la ciudad común;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el convenio suscripto entre Administración General de Aguas de Salta, y la Municipalidad de La Caldera, cuyo texto es el siguiente:

Entre la Administración General de Aguas de Salta, representada por el presidente interino del Consejo, ingeniero civil Mario Morosini, constituyendo domicilio en la calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad y que en adelante se denominará "A.G.A.S" y la municipalidad de La Caldera, representada por el presidente de la comisión municipal señor Werfil Gallo, constituyendo domicilio real y legal en el pueblo de La Caldera, Departamento del mismo y que en adelante se denominará "La Municipalidad", convienen en celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

"PRIMERA: La "AGAS", facilitará en calidad de préstamo a la "municipalidad", la cantidad de \$ 300.000 % (Trescientos mil pesos moneda nacional) ad-referendum del Poder Ejecutivo para la ejecución de la obra: "Usina hidroeléctrica y red de distribución en La Caldera", en un todo de acuerdo a las cláusulas que se determinan a continuación.

SEGUNDA: "La Municipalidad" se adhiere al régimen del funcionamiento del Fondo para Electrificación Rural creado por Decreto Nacional N° 12652 del 15 de octubre de 1957.

TERCERA: La "AGAS" se obliga a aportar a "La Municipalidad" con cargo de reintegro y a un interés del tres por ciento anual la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional la que debe ser invertida por "La Municipalidad" en la ejecución de la obra: "Usina hidroeléctrica y red de distribución en La Caldera", cuya documentación forma parte del presente convenio.

CUARTA: Serán documentos del presente convenio y registrarán su interpretación y alcance en el orden de prelación siguiente: a) Todas y cada una de las disposiciones de este convenio; b) Todas y cada una de las disposiciones del convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección Nacional de la energía, aprobado por Ley N° 3192, en cuanto esas disposiciones no sean contrarias a las del presente convenio; c) La resolución N° 55358 de la Dirección Nacional de la Energía; d) Los decretos números 23479-56 y 12652-57 del gobierno de la Nación.

"QUINTA: La "AGAS" abonará el importe del préstamo establecido en el artículo primero en forma proporcional a la parte ejecutada de los trabajos a cuyo fin destinará personal de inspección que fiscalizará, medirá y certificará los mismos, siendo por cuenta de "la Municipalidad" los gastos que originen estas tareas. Del monto certificado se deducirá el diez por ciento en concepto de garantía, que será devuelto con la recepción definitiva de la obra.

"SEXTA: Los fondos que facilitará la "AGAS" serán destinados por la "Municipalidad, exclusivamente para la realización y construcción de la obra objeto de este convenio vinculada en su totalidad a la producción de energía eléctrica.

"SEPTIMA: "La Municipalidad" adoptará las medidas pertinentes para que las tarifas de los servicios públicos de electricidad que se presten con la obra mencionada en el artículo tercero se determinen de manera que contemple en ellas los servicios de capital (amortizaciones e intereses) del préstamo que se le efectúa por este convenio.

"OCTAVA: 1) "La Municipalidad" reintegrará a "AGAS" el préstamo obtenido en este convenio en quince anualidades y en la proporción que se establece en el artículo siguiente; 2) El vencimiento de la primera anualidad se producirá un año después que la construcción haya sido terminada, fijando de este modo el día de vencimiento de todas las anualidades; 3) Los intereses se pagarán vencidos sobre el saldo líquido no amortizable y en el mismo acto que la respectiva anualidad. 4) "La Municipalidad" podrá realizar amortizaciones, haciéndose en este caso el ajuste debido, a los intereses correspondientes.

"NOVENA: Régimen de amortizaciones e intereses. — Salvo lo establecido en el apartado 4) del artículo anterior, el régimen proporcional de amortizaciones e intereses a que se obliga "La Municipalidad" en la anualidad respectiva, es el siguiente:

Anualidad	Amortización	Interés 3% Anual
Fin 1er. año	2%	Sobre 100% del aporte
" 2do. "	2%	" 98% " "
" 3er. "	2%	" 96% " "
" 4to. "	2%	" 94% " "
" 5to. "	4%	" 92% " "
" 6to. "	5%	" 88% " "
" 7º "	7%	" 83% " "
" 8º "	8%	" 76% " "
" 9º "	9%	" 68% " "
" 10º "	9%	" 59% " "
" 11º "	10%	" 50% " "
" 12º "	10%	" 40% " "
" 13º "	10%	" 30% " "
" 14º "	10%	" 20% " "
" 15º "	10%	" 10% " "

"DECIMA: "La Municipalidad" abonará íntegramente cada anualidad y los intereses correspondientes en el plazo previsto.

"DECIMA PRIMERA: Toda demora en el pago total o parcial de una anualidad o de los intereses correspondientes, devengará un interés punitivo del ocho por ciento anual. Si dicha demora se extendiera a dos mensualidades "AGAS" intimará a "La Municipalidad" el pago de la deuda atrasada, bajo apercibimiento de proceder según se establece en el apartado siguiente: Si la intimación a que se refiere el apartado anterior no fuere satisfactoria, "AGAS", sin perjuicio de agotar las medidas legales que le pudieren corresponder, podrá por sí y sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna intervenir la administración de "La Usina" y proceder al reintegro de las anualidades y/o intereses atrasados, con más los intereses punitivos correspondientes siendo por cuenta exclusiva de "La Municipalidad" los gastos que la intervención hubiere ocasionado. Además de los efectos previstos anteriormente en este artículo la demora en el pago total o parcial de dos anua-

lidades y sus intereses respectivos, facultará a la "AGAS" a suspender el pago de otros aportes anteriormente convenidos, hasta tanto se efectúe el reintegro de las cuotas atrasadas.

"DECIMA SEGUNDA: Ambas partes aceptan desde ya la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

"DECIMA TERCERA: Queda expresamente convenido que los pagos estipulados en el artículo quinto deberá bederlos "Municipalidad" a los contratistas adjudicatarios de la obra, por trabajos ejecutados y certificados mensualmente de acuerdo a la forma de pago convenida.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, ad-referendum del Poder Ejecutivo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Ldo.: Mario Morosini y Werfil Gallo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7164-E

Salta, 25 de junio de 1959.

Expte. N° 1228-59.

Visto este expediente por el cual el señor Lucio Ortiz solicita se le otorgue una concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Yacones", catastro N° 97, ubicado en Los Yacones, Departamento de La Caldera con una superficie bajo riego de 60 Has, y;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, al H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma expuesta por resolución N° 579 de fecha 1º de julio de 1959.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócese los derechos al uso de agua pública proveniente de usos y costumbres, invocados por el señor Lucio Ortiz para irrigar una superficie de sesenta hectáreas del inmueble denominado "Yacones" catastro N° 97, ubicado en Los Yacones, departamento de La Caldera.

Art. 2º. — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Lucio Ortiz, para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de treinta y un litros, cincuenta centilitros por segundo; a derivar del Río Las Nieves o Wierma y por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente de acuerdo a lo establecido en el decreto 1966-46.

Art. 3º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales en las distantes épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7165-E.

Salta, 25 de junio de 1959.

Siendo necesario comisionar a un funcionario para que se traslade a la Capital Federal a los efectos de contratar el proyecto de la instalación del Mercado Frigorífico a construirse en la localidad de Tartagal, como asimismo para que se entreviste con las autoridades del Consejo Nacional de Educación a fin de tratar sobre el convenio de construcción y refacción de escuelas nacionales dentro del territorio de la Provincia que se suscribiera oportunamente con el Gobierno Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Arquitecto Arnoldo Molleretzky, Jefe del Departamento Estudios y Proyectos de Dirección de Arquitectura de la Provincia a trasladarse a la Capital Federal en misión oficial, para realizar las gestiones indicadas precedentemente, debiéndose liquidar previamente por Tesorería de la repartición mencionada, la suma que se estime necesario para la atención de los gastos de viáticos y movilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7166-E.

Salta, 25 de junio de 1959.
Expediente N° 1845/1959.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/1958 dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidos por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la siguiente transferencia de partidas del rubro "Otros Gastos", correspondientes al presupuesto en vigor de Administración General de Aguas de Salta:
Inciso II - Administración General de Aguas de Salta - Item 2- Principal a) 1- Parcial 6 — "Comb. y lubric. . . \$ 80.000.—

Para reforzar:
Parcial 39 — Útiles, Lib., encuad. e Impresiones. \$ 80.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7167-E.

Salta, 25 de junio de 1959.
Expediente N° 1323/1959.

VISTO la transferencia de partidas solicita-

da en estas actuaciones por Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del art. 1º de la Resolución N° 278/1958 dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley n° 753/58;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la siguiente transferencia de partidas del rubro "Otros Gastos", correspondientes al presupuesto en vigor de Administración General de Aguas de Salta:
Inciso II - Administración Gral. de Aguas de Salta - Item 2- Principal a) 1- Parcial 23 "Gtos. Grales a Clasificar por Inversión" \$ 6.000.—

Para reforzar:
Parcial 30 — "Prop. y Publicidad. \$ 6.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7168-E.

Salta, 25 de junio de 1959.
Expediente N° 1828-1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, sobre el cambio de denominación de la Obra: Camino El Bordo-Pichanal — Tramo: Est. Burela a Estación Pizarro; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de denominación que se propone fué dispuesto por Resolución del H. Directorio de la Repartición recurrente la que lleva n° 943 del 27 de abril ppdo., fundándose en la conveniencia de dejar aclarado los conceptos a que corresponden con el fin de evitar dificultades en la certificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 943 del 27 de Abril ppdo., dictada por el H. Directorio de Vialidad de Salta, la que en su parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Que la obra denominada bajo el título de: Capítulo III- Título 3- Subtítulo A- Obra n° 15- Camino El Bordo a Pichanal—Tramo: Burela-Estación Pizarro- Obras de Arte Mayores Costos- Departamento de Anta \$ 800.000.— m/n. pase a denominarse bajo el título de: Capítulo III- Título 3- Subtítulo A- Obra n° 15 Camino El Bordo a Pichanal Tramo: Burela-Estación Pizarro- Construcción de Obras de Arte Laterales y Mayores Costos de Obras y Mayores Costos de Ampliación de Obras \$ 800.000.— m/n. (Ochocientos mil pesos Moneda Nacional)".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7169 —A.

Salta, 25 de junio de 1959.
Expediente N° 32039/59.

Visto que por resolución Ministerial N° 1182 de fecha 27 de mayo ppdo., se trasladaba a partir del 1º del mes en curso al chófer de la Estación Sanitaria de Chicoana señor Néstor

Lindoro Varela, a desempeñarse en la Estación Sanitaria de Aguaray con la misma categoría y funciones; no habiéndose presentado a hacerse cargo de sus tareas hasta el día de la fecha, como consta en el telegrama cursado por el Médico Regional de Aguaray que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible tolerar dicha falta de disciplina en el desempeño de sus funciones, poniendo de manifiesto con ello una total irresponsabilidad; en las tareas que le fueran encomendadas;

Atento a lo informado por Sub-secretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro y a las disposiciones del Decreto N° 3820;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase cesante, con anterioridad al día 1º del cte. mes al Auxiliar Mayor chófer de la Estación Sanitaria de Chicoana Sr. Néstor Lindoro Varela, en base a lo que establece el art. 6º Decreto General Acuerdo General de Ministerio N° 3820.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7170-A.

Salta, 25 de junio de 1959.
Expediente N° 31.942/59.

VISTO en este expediente la renuncia presentada por la señorita Adela Ordoñez, al cargo de Auxiliar 5º — Mucama del Hospital de Orán, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Adela Ordoñez, al cargo de Auxiliar 5º — Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, a partir del 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de junio en curso, Auxiliar 5º — Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, a la señorita Epifanía Torrejon -C. I. N° 125.058-, en vacante por renuncia de la anterior titular señorita Adela Ordoñez.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I, Item 1- Principal a) 4- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7171-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales mediante Memorandum N° 22 en el cual solicita la promoción de las empleadas del Ministerio del rubro, Sra. Carmen Cruz de Adimberg y Srta. Alcira Fanny Toledo Arias; y

CONSIDERANDO:

Le eficiencia y contracción al trabajo demostrado durante el desempeño de sus funciones por las empleadas de referencia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de julio del año en curso, a la actual Oficial 6º Auxiliar de Mesa de Entrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora Carmen Cruz de Adimberg, al cargo de Oficial 2º en vacante por renuncia de la señora Miguela A. Rosa de Ortiz.

Art. 2º — Ascíendese a partir del 1º de julio del año en curso, a la actual Auxiliar 5º Personal Administrativo Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo — señorita Alcira Fanny Toledo Arias, al cargo de Oficial 6º vacante por ascenso de la señora Carmen Cruz de Adimberg.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7172-A.

Salta, 25 de Junio de 1959.

Memorandum N° 203 de Secretaría Privada.

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Hugo Román al cargo de Oficial 6º -Dibujante de este Ministerio, a partir del día 18 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha dimisión se hace necesario nombrar un reemplazante como Dibujante de este Departamento de Estado, proponiéndose a tal efecto mediante Memorandum N° 203 de Secretaría Privada, al señor Emilio Trazado;

Por ello y atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Hugo Román, al cargo de Oficial 6º -Dibujante de este Ministerio-, a partir del día 18 de Junio del corriente año.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 6º Dibujante de este Ministerio al señor Emilio Trazado -L. E. N° 7.210.179, en la vacante por renuncia del señor Jorge Hugo Román.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7173-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO los pedidos efectuados por el Departamento del Interior en Memorandum n°s. 10 y 55; atento a lo dispuesto por el Ministerio del rubro en Memorandum n°s. 197, 198, 199 y a lo informado por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Médico Regional de Chicoana al doctor Iván Baranow -L. E. N° 7.846 316- en la vacante por renuncia del anterior titular Dra. Ludmila B. de Baranow.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorita Francisca Fuentes, en la categoría de Auxiliar 5º — Mucama del Preventorio de San Lorenzo- durante el tiempo comprendido entre el 27 de abril al 31 de mayo del corriente año.

Art. 3º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar Mayor -Enfermera de la localidad de Capitán Pagés, al actual Auxiliar 2º Enfermero de General Ballivián, señor Atanacio Rodríguez, a partir del 1º de junio en curso, en vacante de presupuesto de Personal Administrativo y Técnico-Campaña.

Art. 4º — Inclúyese en la Zona "B" de la clasificación efectuada en Decreto N° 5207 del 27 de febrero ppdo., la localidad de Capitán Pagés (Dpto. de Rivadavia), a efectos de la percepción de la Bonificación "Suplemento por Zona".

Art. 5º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar Mayor - Enfermero de la localidad de Yacuy, al actual Auxiliar 2º señor Luciano Benicio, a partir del 1º de junio en curso, en vacante de Presupuesto de Personal Administrativo y Técnico-Campaña.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, y 5º, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto vigente; lo dispuesto en el art. 2º se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2]1 de la citada Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7174-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO la nota cursada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual se solicita la designación de Inspectores de Báculos para la localidad de Campo Santo (Ingenio San Isidro S. A.);

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir del día 1º de junio del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, al personal que seguidamente se especifica, para que se desempeñen como Inspectores de Báculos en el Ingenio San Isidro de la localidad de Campo Santo:

Ramón R. Sosa -L. E. N° 3.475.607;
Erasmó Aguirre -L. E. N° 7.225.312.

Art. 2º — El personal designado oprecedentemente, percibirá una asignación mensual de Dos mil pesos Moneda Nacional (m\$N. 2.000.— cada uno; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7175 -A.

Salta, 25 de junio de 1959.

Memorandum N° 210/59.

Visto el Memorandum N° 210, emanado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en misión oficial al Dr. Carlos J. J. Courel, para que en compañía del señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública asista a la Conferencia Nacional de Salud Mental, a realizarse los días 26, 27 y 28 del mes en curso, en la ciudad de Rio Hondo (Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7176 -A.

Salta, 25 de junio de 1959.

Visto el ascenso solicitado por el Director del Instituto de Endocrinología, en favor de la señorita Violeta Josefina Núñez, en razón de que la misma se desempeñará como Encargada de la Biblioteca de ese Instituto en reemplazo de la señora Leonor T. de Derendinguer que renunció;

Por ello, atento a lo dispuesto por el titular del Ministerio del rubro en Memorandum n° 208 y lo informado por las Oficinas de personal y de Liquidaciones y Sueldos del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese a partir del 1º de junio próximo, a la categoría de Auxiliar 2º Encargada de la Biblioteca del Instituto de Endocrinología, a la actual Auxiliar 5º del citado Instituto, señorita Violeta Josefina Núñez, en vacante por renuncia de la señora Leonor T. de Derendinguer.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7177 -A.

Salta, 25 de junio de 1959.

Visto los ascensos dispuestos en Memorandum n° 184 del Ministerio del rubro y atento a lo informado por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese a partir del 1º de junio en curso, a la categoría de Bioquímico Agregado Interino del Laboratorio de la Asistencia Pública a los actuales Bioquímicos Asistentes de la citada repartición Dres. Elegio Zanotti y José A. García, respectivamente, en vacantes previstas en presupuesto de Personal Administrativo Técnico-Capital.

Art. 2º — Ascíendese a la categoría de Oficial 5º Auxiliar Técnico de Laboratorio de la Asistencia Pública, al actual Aux. Mayor de la misma dependencia, señorita Blanca Savoy, en vacante por ascenso de la señorita Josefina Colombo.

Art. 3º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar Mayor, Auxiliar de Medicina Preventiva, a la actual Auxiliar 2º de la misma dependencia, señorita Yamile Tebech, en vacante por ascenso de la señorita Blanca Savoy.

Art. 4º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar 2º Auxiliar del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a la actual Auxiliar 5º del citado servicio, señora Dolores W. de Saavedra, en vacante por ascenso de la señorita Yamile Tebech.

Art. 5º — Ascíendese a la categoría de Auxiliar 2º Auxiliar Administrativa Técnica del La

boratorio, de la Asistencia Pública, a la actual Auxiliar 5º de la misma dependencia, señorita Rosa Molina, en vacante por ascenso de Nora Figueroa de Cirer.

Art. 6º. — Déjase establecido, que los ascensos dispuestos en los artículos 2º, 3º, 4º, y 5º del presente decreto, son a partir del 1º de junio en curso.

Art. 7º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7178 —A.

Salta, 25 de junio de 1959.

Visto estas actuaciones en las que el Departamento del Interior solicita la designación del doctor César A. Serrano para desempeñarse interinamente como Médico Regional de Cachi, mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular doctor Arne Hoygaard;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Encárgase al actual Médico Regional de San Carlos, doctor César A. Serrano, de la atención médica de la localidad de Cachi, a partir del día 9 de junio en curso y mientras dure la ausencia del titular del cargo doctor Arne Hoygaard que se encuentra con licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Asígnase al doctor César A. Serrano, a partir del día 9 de junio en curso y mientras duren sus funciones de Médico Regional de Cachi, la suma de \$ 1.500 m/n. (Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de presupuesto en vigencia Ejercicio 1958|59

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7179—A.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 31.821|59.

—VISTO las planillas de bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario devengadas por la señora Hermecinda G. de Dahud empleada dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente a los años 1953 al año 1958, las que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado a término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705|57;

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 4|12, de estas actuaciones correspondientes a bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario devengadas por la señora Hermecinda G. de Dahud empleada del Ministerio del rubro, durante los años 1953 al 1958.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos Con Noventa y Siete Centavos, Moneda

Nacional (m/n. 5.335,97), importe correspondiente a las planillas adjuntas a fs. 4|12, a favor de la señora Hermecinda D. de Dahud, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7180—A.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 31.883|59.

—VISTO lo informado por el Médico Regional de Jpaquín V. González, referente a los servicios prestados por las Srtas. Gloria Vega y Segunda Amaya, en reemplazo de empleadas que se encontraban en uso de licencia;

Atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública, y Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita GLORIA VEGA, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González durante el tiempo comprendido desde el día 25 de marzo al 6 de mayo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Sra. Alicia Villareal de Suárez, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita SEGUNDA AMAYA, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 12 al 23 inclusive del mes de febrero del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Benita Luna de Luna, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor; lo referente al artículo 2º, se hará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7181—A.

Salta, Junio 25 de 1959.

—VISTO la necesidad de adquirir en forma directa la cantidad de 50 bolsas de azúcar con destino a los servicios asistenciales del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que la presente compra que asciende a la suma total de \$ 27.720.— m/n., a proveerse por la firma Laureano Martín está encuadrada en las excepciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, en lo que se refiere a la urgencia de adquirir este producto para no entorpecer el normal desenvolvimiento de los citados servicios asistenciales;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras

del Ministerio del rubro, a efectuar la compra directa de 50 bolsas de azúcar a la firma Laureano Martín, a \$ 554,40 m/n. cada una, que hacen un total de \$ 27.720.— m/n. (Veintisiete mil

setecientos veinte pesos moneda nacional), con destino a los servicios asistenciales del citado Departamento de Estado, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 3º de la Ley de Presupuesto, en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7182—A.

Salta, Junio 25 de 1959.

Memorandum N° 82 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO la necesidad de enviar al señor Silvestre Benicio a la Capital Federal y siendo necesario designar un enfermero que acompañe al citado paciente durante el viaje a realizarse;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase el viaje del Enfermero de Asistencia Pública señor PASCUAL VARGAS, —L. E. N° 3.904.287, a la Capital Federal por Ferrocarril a los fines de acompañar al paciente señor SILVESTRE BENICIO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7183—A.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 1389—G—1959 (247|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

—VISTO en este expediente la resolución número 469—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por doña Lilia Rosa Chigliani de García; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presente actuaciones que al 31 de mayo de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante cuenta 50 años de edad y 29 años, 8 meses y 19 días de servicios en el magisterio de la provincia;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 11 a 14, a lo dispuesto en los artículos 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 469—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR a la Inspectora Seccional dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LILIA ROSA CIEGLIANI DE GARCIA, L. Civ. N° 9.487.620, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley N° 3338, con un haber jubilatorio mensual de \$ 7.093.— (Siete mil noventa y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7184—A.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente Nº 1390—M—1959(Nº. 3318|57 y 1299|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 471—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Adelma Rosa Ibañez, en concurrencia con su hija María Susana y Raúl Fernando Mingo en su carácter de viuda e hijos respectivamente del afiliado, Manuel Mingo fallecido en el ejercicio de su empleo cuando contaba 40 años, 7 meses y 24 días de edad y 22 años, 3 meses y 25 días de servicios,

Atento a los cuadros jubilatorios, cómputos de pensión e informes de fojas 16|56 a 19|49, a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en artículos 31 inciso a) 34, 37, 55 inciso a), 56 a 58 del Decreto Ley 77|56 y artículos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Legal del Ministerio del rubro a fojas 24|53,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 471—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACERTAR que la derecho habien te abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 1.865.62 (Un

mil ochocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, formada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º. — ACORDAR a la señora ADELMA ROSA IBAÑEZ DE MINGO Lib. Civ. Nº 9.499.486 en concurrencia con sus hijos MARIA SUSANA y RAUL FERNANDO MINGO el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley Nº 77|56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja

Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos menores del ex-afiliado fallecido don MANUEL MINGO, con un haber de pensión mensual de 525.—

m/n. (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante hasta el 31 de marzo del corriente año; debiendo reajustarse dicho haber de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372 en la suma de \$ 802.99 m/n. (Ochocientos dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), a partir del 1º de abril ppdo.

Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 8.506,90 m/n. (ocho mil quinientos seis pesos con noventa centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7185—A.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente Nº 31.992|59.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, referente a la transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1—b)1— y Parciales de acuerdo a lo detallado en fs. 1; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278|58 emanada de Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le confiere el Decreto Ley 753|58, y las partidas parciales de las cuales se toman los fondos a transferir cuscantán con saldos favorables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Transfiriéndose dentro del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS,
Principal a)1— Parcial 29— "Productos químicos" \$ 500.000.—
Principal b)1— Parcial 11— "Máquin., motores y herram." " 40.000.—
PARA REFORZAR: Principala)1—
Parcial 25— Gastos a clas. p/invers. \$ 200.000.—
Parcial 38— Uniformes y equipos " 200.000.—
Parcial 39— Útiles, libros, imp. y enc. " 100.000.—
\$ 500.000.—

Principal b)1— Parcial 13— Materi. y mat. primas " 40.000.—
Partidas éstas del Presupuesto vigente—Orden de Disposición de Fondos Nº 20.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7186—A.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente Nº 4041|M|59 de Contaduría General de la Provincia.

—VISTO las planillas de Sueldo Anual Complementario, devengadas por personal dependientes del Ministerio del rubro durante el año 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido liquidadas en término, siéndole por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, aprobada mediante Decreto Ley Nº 705|57,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de Sueldo Anual Complementario que corren agregadas a las presentes actuaciones, devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el año 1957, por un total de \$ 534,33 (Quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).—

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 534,33 Quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación de las planillas de Sueldo Anual Complementario devengadas por personal del citado Departamento de Estado en el año 1957, las que fueron aprobadas mediante el artículo 1º.

Art. 3º. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7187—A.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente Nº 31.735|59.

—VISTO el Decreto Nº 6229, de fecha 30 de abril del año en curso, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llabar a Licitación Pública, para la provisión de artículos varios con destino al Policlínico Regional de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo se realizó la Licitación Pública Nº 10, el día 10 del corriente, a horas 11, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al Decreto Nº 8533|54, la que fué publicada un sólo día en el Boletín Oficial y por cinco días alternados en el diario El Tribuno, de esta ciudad, y Clarín de la Capital Federal, cuyas copias se agragan a fs. 18|19;

Que cumplido el término fijado para ésta Licitación se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas presentadas, se dió intervención a los Jefes de Servicio de las dependencias solicitantes, conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 1160, de fecha 15—5—59; quienes resolvieron adjudicar los renglones de ropería a la firma: Simón Zeitune é Hijos S. R. L., teniéndose en cuenta la superior calidad y precios más convenientes de la mercadería;

Por ello, y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública Nº 10 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y adjudicase a favor de la firma: SIMON ZEITUNE; E HIJOS S. R. L., de esta ciudad, la provisión de los artículos de ropería detallados en fs. 34, de estas actuaciones, por la suma total de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 763.750.—), con destino a la habilitación del Policlínico Regional de Salta, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2 Principal a)1— Parcial 34 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 4021 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor José Miguel Cvitanic, en expediente número 2523—C, el día veintinueve de Mayo de 1957, a horas doce y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de un mojón cementado con la leyenda "Cvitanic" y visuales a los cerros Guanaquero 360°, Macón 33° y Antofallita 93° se medirán 2.500 metros y 270° al punto A, de A a B 2.000 metros y 360° de B a C 5.000 metros y 90° de C a D 4.000 metros y 180° de D a E 5.000 metros y 270° y de E a A 2.000 metros y 360°.— La zona peticionada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Cónor, expte. n° 2498-C-57.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 23 de 1959.

Sobreráspado: "junio 23": Vale.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 29/6 al 13/7/59.

N° 4010 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Marcos Marcelino Llampa en expediente número 2621-LL, el día siete de noviembre de 1957, a horas once y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón esquinero Nor-Este de la mina "Carolina", de propiedad de la Compañía Productora de Boratos S. A., de este punto se miden 6.000 metros rumbo N. 45° O, y se ubica en punto de partida desde donde se miden 6.665 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.665 metros al Este y finalmente 3.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Sobre el límite Este del pedimento, resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Eduardo II" Expte. 2526-G-57.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 6 de 1959. Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 16 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 26/6 al 10/7/59.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4074 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA.

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el 19 de Agosto de 1959, para la venta de materiales en desuso a las horas que se detallan a continuación:

L. P. 163/59: a las 12.- horas Motores, convertidores, ventiladores, y materiales de hierro fundido, acero, bronce y metal antifricción.

L. P. 164/59: a las 15.- horas. Turbo generador y grupos generadores con sus equipos auxiliares.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1554—Capital Federal, Divisional Rosario—Boulevard Oroño 1260, Rosario, Divisional Tucumán -24 de Setiembre 521, Tucumán y en la Divisional Salta -20 de Febrero 377, Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sub-Gerencia Talleres y Suministros. La

valle 1554, Capital Federal.

ITALO ANGEL RIZZI — Ing. Civil — Subgerente de Talleres y Suministros.

e) 7 al 10/7/59

N° 4071 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación
Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Licitación Pública YS. 562.

"Llámase a Licitación Pública YS. N° 562 para la adquisición de repuestos para Jeep Kaiser y Camiones Internacional A. 160, cuya apertura se efectuará el día 14 de Julio de 1959, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacenaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830".

Administrador Yacimiento Norte

e) 7 al 14/7/59

LICITACIONES PRIVADAS

N° 4035 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Privada N° 977

"Llámase a Licitación Privada N° 977, para la adquisición de repuestos para camiones Chevrolet 1957 y Mercedes Benz L. 3500, cuya apertura se efectuará el día 14 de Julio del corriente año, a horas 9, en la oficina de Compras en Plaza de Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta"

Administrador Yacimientos Norte—

e) 2 al 8/7/59.

EDICTOS CITATORIOS

N° 4033 — Ref.: Expte. N° 4169-55 — Salvador Muñoz s.d.p. 132-2 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz tiene solicitado desmembramiento de la concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,54 l/segundo, a derivar del río Colorado (margen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 21.0819,44 Has., del inmueble "Fración C" de la Colonización "C", catastro N° 4698 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento Orán, a desafectarse de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/seg.), otorgada por decretos N°s. 14069-31 y 3981-40.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1° al 15/7/59

N° 4030 — REF: Expte. 10687/48.— MANUELA MEDINA A. DE PATA s. r. p. 114/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Medina A. de Pata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 17.62 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen derecha), por la acequia San Martín con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 23.5000 Has. del inmueble "SAN MARTIN" o "LOTE 1" catastro N° 183 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 0,86% del total del Río Rosario u Horcones.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/6 al 14/7/59

N° 4013 — REF. Expte. N° 13489/48.— s.r.p. 141/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Genoveva M. de Erazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Brealito (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.5000 Has., del inmueble "Los Nogales", catastro N° 595, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de cada 18 días con todo el caudal de la acequia "Barrio Nuevo" o 3er. Cuartel.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 26/6 al 10/7/59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4072 — Banco Industrial de la República Argentina — Remate administrativo — 1° Torneo mecánico — Base de venta \$ 45.000

El día 17 de Julio de 1959 a las 11 horas, en el taller sito en calle Bolívar esq. Belgrano, remataremos públicamente al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que actualmente se encuentra, 1° torno mecánico marca CATITA, modelo L. M. 15 serie 40 N° 486; bancada prismática de 1.500 mm de distancia entre puntas, 200 mm de altura de puntas a bancada y 270 mm sobre el rescote; monopolea con caja Norton, accionado por motor eléctrico c. a. trifásica marca SIAM N° 662091 de 1.5 H.P. 220-380 v. 1415 R.P.M. y llave de arranque; con los siguientes accesorios Plato universal, plato de 4 mordazas independientes, luneta fija y móvil y engranajes; unidad montada sobre pedestales de hierro.

El mencionado torno se encuentra en poder del depositario judicial señor Romano Zandanel en calle Bolívar esq. Belgrano, donde puede revisarse y comprobar su estado. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, más la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina en Expediente N° 41.765-59 caratulado Banco Industrial vs. Romano Zandanel. Edictos "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

JULIO RODRIGUEZ (h) y GERARDO CA-YETANO SARTINI, Martilleros Públicos.

e) 6 al 17/7/59

N° 4057 — Por: FEDERICO CASTANIE — REMATE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCAS RURALES — SIN BASE.

El día miércoles 15 de Julio de 1959, remataré SIN BASE en mi escritorio, calle España N° 618, Escri. L — M. a las 18: los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el juicio sucesorio de su padre don Carlos Bernardo Villagra, cualquiera que fuera la calidad o cantidad de los bienes que en dicho sucesorio pudiera adjudicarse al señor Carlos B. Villagra.

El inventario de los bienes que comprenden: fincas rurales, muebles, útiles, semovientes, maquinarias, implementos agrícolas, se encuentran detallados en el juicio sucesorio "Carlos Bernardo Villagra, sucesorio, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación. Expte. N° 898 año 1956".

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en el Juicio caratulado "María Juana Mendoza de Villagra contra Carlos B. Villagra, Ejecución de Alimentos". — En el acto del remate el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario

El Intransigente.

SALTA, Junio 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 10/7/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juaz Pema.— Salta, 30 de Junio de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4063 — EDICTOS.

Ernesto Saman — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 30 de Junio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4058 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado.— Salta, Junio 26 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056.— EDICTOS:

El señor Juez de la. Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos.—

Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO.—

Salta, 26 de Junio de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4028 — El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI.—

Salta, Junio 25 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4017 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enriqueta de la Cuesta Vazquez.

Salta, 25 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 29/6 al 10/8/59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 26/6 al 7/8/59.

Nº 3997 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Liberata Campos de Salvadores.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3996 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3995 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3990 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Pastrana. Salta, 11 de Junio de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3984 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Segunda Eva Echenique, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 16 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO URQUIZA.

Salta, 4 de junio de 1959.

Waldemar Simesen — Secretario

e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3976 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de don JOSE RONCAGLIA.— Salta, 8 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3972 — EDICTOS: El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA MERCEDES FRIAS DE VIDAL GUEMES.—

Salta, 19 de Junio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3969 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Francisco Ruiu, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del —uz. Ira. Nom. Civ. y Com.—

e) 22/6 al 3/5/59

Nº 3966 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Ju' Ira. Nom. Civ. y Com.—

e) 22/6 al 3/8/59.

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César, Figueroa. — Salta, 10 de junio de 1959. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nom. Civil y Comercial.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3957 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Leonor Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59

Salta, junio 11 de 1959. — Dr. MANUEL

MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3941 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3940 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3932 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI,

Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.
Madr., de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario
e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28/7/59

Nº 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28-7-59

Nº 3916 — EDICTO:
El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 3 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3915 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 17 de marzo de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3909 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3908 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert.— Salta, Abril 24 de 1959.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3899 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Quirino Luccas ó Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
Juzgado Ira. Nom. Civ. y Com.
e) 11/6 al 24/7/59.

Nº 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por Treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloísa G. Aguilar.— Secretaria.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3883 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3867 — EDICTO: Angel J. Vidal, Juez en lo C.V. y Comerc. de Ira. Inst. y 4ta. Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 22.665.—
Salta, 28 de Abril de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 9/6 al 22/7/59

Nº 3863 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Ira. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de Torres.—
Salta, 8 de Abril de 1959. —
Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 8/6 al 21/7/59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñan y Vicenta Bautista de Estopiñan, por el término de treinta días.—
Salta, Junio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 5/6 al 20/7/59

Nº 3845 — Edicto Sucesorio.— El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.— Salta, 21 de mayo de 1959.
Waldemar A. Simensen — Escribano Secretario
e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.—
Agustín Escalada Iriondo — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sanchez.
Salta, Marzo 10 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de Ira. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Matilde Mafey de Tuyá, y/o Maffey Sotter de Tuyá.
Salta, 26 de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3834 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mauro Re para que hagan valer sus derechos.—
Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos.—
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3805 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovesa.
Salta, 29 de Mayo de 1959.
WALDEMAR A. SIMBSEN, Secretario.
e) 2/6 al 15/7/59.

Nº 3778 — SUCESORIO: — El doctor S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Angel.— San Ramón de la Nueva Orán 11 de mayo de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3771 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 4ª Nom. C. y C. cita a los herederos de Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño Salta 27 de abril de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3763 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. — Salta, 19 de mayo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.
e) 22/5 al 7/7/59

REMATES JUDICIALES

Nº 4078 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Radio Marca "VICTOR" — Sin Base.—

El 10 de Julio de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE una Radio, Marca "VICTOR", mueble de bakelita. — Puede revisarse la misma en el escritorio del suscripto. — Señala 30% del precio en el acto. — ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. Secretaria Nº 2 en los autos: ASERREDERO — SAN ANTONIO vs. GIRON, Marcelino — Expte. Nº 7686/57", Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.
e) 7 al 10/7/59

Nº 4077 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — INMUEBLE — Base \$ 14.300.—

El día 30 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.300 m/n. en terreno con casa ubicada en esta ciudad, en calle Mendoza Nº 1575, entre las de Diez de Octubre y Laprida, señalado dicho lote con el Nº 22, de la fracción

G. en el plano de subdivisión, archivado bajo Nº 842, con extensión de 11 metros de frente al Norte, por 39 mts. 10 centímetros de fondo, ó sea una superficie de 439 metros 10 decímetros 2; limitando; Norte, con calle Mendoza; Sud, con lote 2, de Rufina Díaz de San-

tillán; Este, con propiedad de Juan C. Avalos y de A. y G. Pastrana, hoy de Juan Onofre y al Oeste, con el lote 21 de Antolín Ocampo.— Título folio 81 asiento 7 libro 107 de R. de I. Capital.—Nomenclatura Catastral; Partida 12259 Sección F. Manzana 30 parcela 34.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.—

Ordena Sr. Juez de 1º Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; José Vicenta Alfaro vs. Sucesión Electra Gutierrez de Burki.—Ejecutivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 publicaciones en El Intransigente.

e) 7 al 28/7/59

Nº 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada

San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve me-

tros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

B. Oficial e Intransigente -- 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4062 — POR: JOSE ABDO. JUDICIAL UNA HELADERA ELECTRICA BASE \$ 15.000.— M/N.

El día 10 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad Remataré con la Base de: 15.000.— m/n. una heladera eléctrica familiar, marca "MARCIAL", Modelo 215, STANDAR 9363, de 71 1/2 pie de capacidad, y que se encuentra a la vista de los interesados en poder del depositario Judicial, Casa FIRECO, calle 20 de Febrero Nº 83, de esta Ciudad.— Ordena el señor Juez en

lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación.— Juicio Embargo Preventivo "FIRECO S. R. L. vs. OVALLE MANUEL JULIAN" Expte. Nº 27146/59.— Señala en el acto del remate 30% y saldo una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 6 al 8/7/59

Nº 4027 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — Base \$

El día 22 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la base de \$ 9.500.— m/n. terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre calle Ayacucho Nº 968, designado como lote 9 de la manzana 66, en el plano archivado bajo Nº 1260, con extensión de 9 metros 50 centímetros de frente por 27 mts. de fondo, limitando; Norte, lote 8 Sud, lote 10; Este, calle Ayacucho y Oeste, lote 13.— Consta de 2 habitaciones, y demas dependencias, Bomba para agua.— Título folio 91 y 92, asientos 1 y 2, del libro 151, R. I. Capital.—Nomenclatura Catastral Partida 26 341. Señala 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos; Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía.— Embargo Preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial, y El Intransigente.

e) 30/6 al 21/7/59

Nº 4001 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El día 16 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 166.66 m/n., ó sea por las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble designado como lote "C", de la manzana 67 "b" del plano Nº 2.757 que le corresponde a Luis Bartolomé Carol por título inscripto a folio 333, asiento 1 del libro 212 R. I. de la Capital. Mide todo el inmueble 9.75 mts. de frente a calle Orán; 9.71 mts. en costado Sud; 23 mts. a calle Gral. Paz y 23.88 mts. en el costado Oeste, lo que hace una superficie de 221 mts. 35 dms. 2 Nº Catastral: Circ. I, Sec. E. Manz. 67 b, Parc. 1 Cat. 31.892. Reconoce hipoteca a favor de doña María Graciela Sosa de López por \$ 8.550.— m/n.— En el acto 30 o/o de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Sec. Nº 2, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — Ovejero, Bernardo vs. Carol, Luis Bartolomé".— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 25/6 al 16/7/59.

Nº 3947 — Por: JUAN ALFREDO MARTEA RENA — UN TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE: \$ 6.370.— M/N. C/L.

El día 10 de Julio de 1959, a las 10 de la mañana en mi escritorio de Alberdi 502 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 6.370 al mejor postor las dos terceras partes de los derechos y acciones de un terreno catastrado con el Nº 2142 —Sección E. y F.—Manzanas 9 y 14 —Parcela 11 y 1; dichos terrenos resultan ser los fondos según el plano aprobado en Inmueble con frente a la calle Lamadrid, de propiedad de Jesús Acosta de Bejarano Marina y Cruz Bejarano en la ejecución seguida por la señora Bernarda S. de Pinto.— Ordena: el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial —Expediente Nº 2403. Señala: el 30 o/o en el acto del remate.— Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente.— Juan Alfredo Martearena, Martillero Público, Alberdi 502, Ciudad.

e) 18/6 al 3/7/59.

Nº 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Día 17 de Julio de 1959 A Las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. M/Nacional, ó

sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el nº 9 del plano nº 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectáreas 4.654 mts.2, y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino

Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. Nº 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

Nº 3808 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN BASE \$ 11.800.—

El día 16 de Julio de 1959 a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800 m/n. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán, con extensión que le dan sus títulos y dentro de los siguientes límites: Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud, del lote 28, mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida

9 de Julio y Oeste Alambrado del Ferrocarril Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianería Plano archivado en D. I. bajo Nº 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59

Nº 3780 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 14 de julio de 1959 a hs. 11, en la Confitería "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Güemes, Departamento de Campo Santo, con la BASE de \$ 24.000 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con extensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, ó

sea una superficie de 730 metros cuadrados— limitando: al Nor-Este, el ferrocarril— Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Leandro N. Alem; y al Nor-Oeste, calle Fray Góbelli.— Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo.— Nomenclatura Catastral; Partida 650.— Sección B.— Manzana 9— Parcela 2.— Señala 20 o/o — BASE \$ 24.000.

Acto continuo remataré SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con motor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500. cajones envases de madera para

tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro; 1 balanza báscula para 500 kilos; 2 apolcadoras y una sombradora sin marca; todo en buen estado y se encuentran en el local calle Cabred N° 74 del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C. en autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27/5 al 10/7/59.

CITACIONES A JUICIO

N° 3987 — EDICTO.— CITACION A JUICIO.— En el juicio caratulado: "Consignación de alquileres—Victor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip", Expte. N° 2.943/59 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Alberto Papi, cita a la demandada doña Mercedes Hip para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Salta, 10 de Junio de 1959.
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 24/6 al 22/7/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4009 — EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, Expte. N° 157/59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbres vertientes del mismo río; al este, con la hacienda "Zenta", propiedad de los señores Uriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araoz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurdoy — Secretario
e) 25/6 al 7/8/59

N° 3739 — EDICTO DE DESLINDE: — En los autos juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. N° 10.533 año 1948) de la finca ubicada en el Departamento de San Martín denominada Icuarenda ó Santa María ó Buena Vista de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tartagal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, por auto de fecha 6 de mayo de 1959, ha resuelto: tenerse por deducido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con propiedad de don Romualdo Montes; Sud, con propiedad de los herederos de don Pedro Barroso; Este, con propiedad de la sucesión de don Luis de los Ríos; y por el Oeste, con el río Itiyuro; que se publiquen los edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber las operaciones a practicarse para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en ellas a ejercitar

sus derechos; se oficie a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble a deslindarse afecta terreno fiscal o Municipal; que se practiquen las operaciones por el agrimensor propuesto don Napoleón Martearena quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia; Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.— Salta de mayo de 1959.
Agustín Escalada Yriondo

Secretario
e) 20/5 al 2/7/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4075 — El Juez de Paz Letrado N° 3, en autos N° 2565/59, Prep. Cía ejecutiva -Cueva David vs. Castro, Ruiz, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de junio de 1959.— Autos y Vistos; ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor, ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, los intereses y sus costas del juicio.— Regulando los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en \$ 276.— m/n. como letrado de la actora. No habiéndose notificado el ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese, la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Juliá Lazcano Ubios".—

Gustavo A. Gudíño
Secretario
e) 7 al 10/7/59

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

VENTA DE NEGOCIO

N° 4061 — El suscrito Escribano hace saber que en su escribanía, se tramita la venta de la industria maderera (aserradero), ubicada en jurisdicción de Pocito "Finca Santa Catalina", de propiedad del Señor don Miguel Esper, a a favor de Augusto Bruno Marsilli, haciéndose cargo el comprador del pasivo hasta la suma de quinientos mil pesos m/n. c/l. (500.000.—) Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en esta escribanía.— Tartagal, San Martín 245, Provincia de Salta — NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL.—

e) 6 al 13/7/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 4073 — San Ramón de la Nueva Orán, Julio de 1959.

CIRCULO SOCIAL ITALIANO DE ORAN

LLámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del cte. a horas 9,30 en el local social, a los Señores Socios del Círculo Social Italiano para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación Memoria y Balance ejercicio vencido;
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;
3º) Renovación de la Comisión Directiva.— Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
EUGENIO TOSONI — Presidente.
ARISTIDES NIBI — Secretario.

e) 7/7/59.

N° 4031 — Convocatoria — "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. Se convoca a los señores accionistas de "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de julio de 1959 a las 18 horas en la casa calle Belgrano N° 223 para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del capital autorizado
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Sociedad las ac-

ciones o certificados provisorios correspondientes, hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 20/7/59

N° 4014 — "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Sociedad Anónima" Importadora y Exportadora — Comercial e Industrial CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1959

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1959, a las 18.30 horas, la que se llevará a cabo en el local social, calle Florida N° 300 ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de Pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
- 3) Elección de:
Un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un período de un año, en reemplazo de los señores: Ing. Juan Carlos Margalef y Juan García Michel, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, según dispone el Art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados provisorios de las mismas, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el caso de acciones integradas en cuotas, deberán encontrarse al día en los pagos de las mismas.

Salta, 27 de junio de 1959.

EL DIRECTORIO e) 29/6 al 10/7/59

N° 3935 — CIFO S. A. (COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN S. A.) — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Informe del Síndico.
- 3º) Venta del Frigorífico Matadero Orán.
- 4º) Elección de un Director Titular por tres años.
- 5º) Elección de Dos Directores Suplentes por un año.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. e) 16-6 al 7-7-59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 3 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR